En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE GESTION DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de compraventa, con una persona natural o jurídica, de carácter nacional, legalmente constituida y consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 a tu tenor indica:

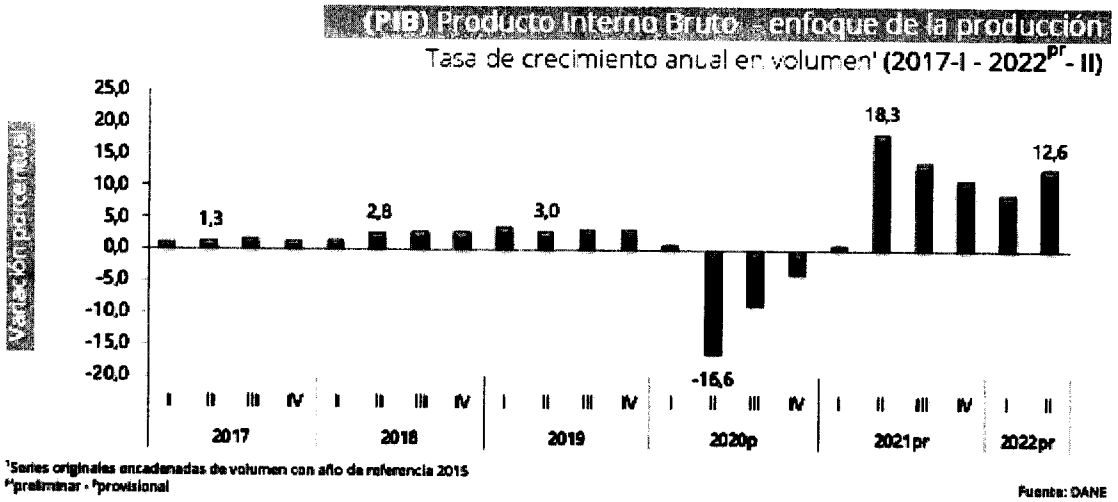
> *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Dentro del análisis del PIB[1] se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor.

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

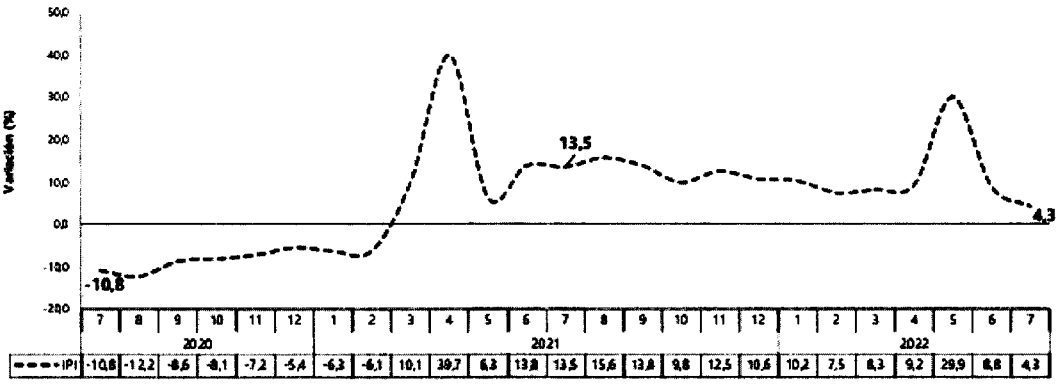
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

1 Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El Índice de Producción Industrial (IPI) presentó en julio de 2022 una variación de 4,3% frente al mismo mes del año inmediatamente anterior. En comparación con julio de 2019, dicha variación fue de 5,5% y para el periodo comprendido entre enero y julio de 2022 la variación del IPI fue 10,7% con respecto al periodo de enero a julio de 2021.

Variación anual del Índice de Producción Industrial
Julio de 2020 a julio de 2022[Pr]



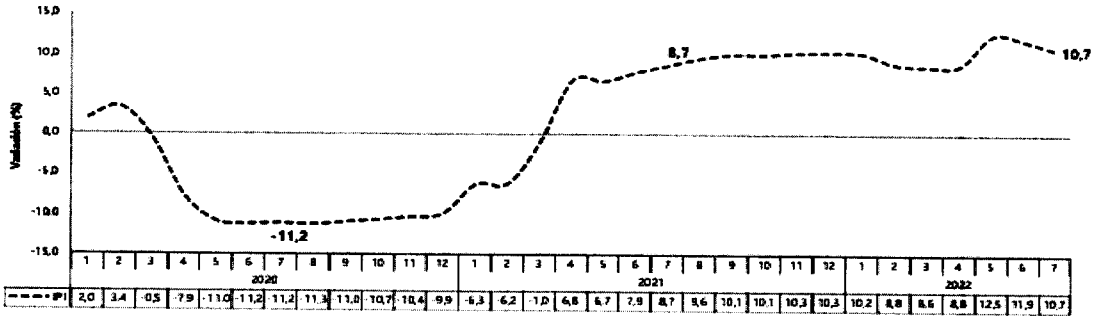
Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC), XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).
Nota: la diferencia en las sumas se da por aproximaciones decimales.

Por sectores industriales, Industria manufacturera registró en julio de 2022 una variación anual del 5,2%, por lo que aportó 3,4 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total del Índice de Producción Industrial en ese mes. A su vez, Suministro de electricidad y gas presentó una variación del 3,7% y contribuyó con 0,5 p.p., Explotación de minas y canteras presentó una variación de 2,4% y aportó 0,4 p.p. y Captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación de 0,8% y aportó 0,0 p.p

Resultados año corrido En el periodo que va de enero a julio de 2022, frente al periodo enero-julio de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 10,7%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Enero de 2020 a julio de 2022[Pr]



Fuente: Cálculos DANE con información de EMM, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC), XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas.
Nota: la diferencia en las sumas se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Desde la perspectiva de los sectores industriales, Industria manufacturera presentó una variación de 15,4% en el periodo que va de enero a julio de 2022 frente a los mismos meses en 2021, aportando así 9,6 p.p. a la variación del IPI. Suministro de electricidad y gas contribuyó con 0,7 p.p. (5,9%), Explotación de minas y canteras con 0,2 p.p. (1,0%) y Captación, tratamiento y distribución de agua con 0,1 p.p. (2,4%).

3. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, compra y venta de mobiliario para el centro de gestión, y además con objeto social o actividad mercantil que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo dos (02) actas de liquidación o constancias del contratante de contratos con objeto u obligaciones iguales o similares al del presente proceso, que sumados tengan un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial asignado, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.

4. MIPYMES

Con base en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, esto es, identificar las MIPYMES que potencialmente podrían proveer el servicio requerido, se identificaron las siguientes a través de solicitud de cotizaciones y participaciones en anteriores procesos de contratación del Municipio con igual o similar objeto:

-FORMAS MODULARES
-ARISTOKRATA MANIZALES
-SCANFORM S.A.S.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de tomándose como valor de referencia de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($44.575.833) IVA INCLUIDO** tomándose como referencia **las** tres cotizaciones allegadas al proceso.

Cotización	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
Valor	$ 42.242.084	$ 47.633.915	$ 43.851.500

Por lo anterior, se encuentra que el valor del presupuesto oficial se encuentra dentro de los precios del mercado.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

El pago se realizará a través de acta única conforme a los bienes efectivamente entregados a satisfacción, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de Movilidad, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y entidades del estado, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. DEL CTO.	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FECHA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Mínima cuantía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ARCHIVOS RODANTES Y ACCESORIOS PARA LA ADECUACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	150 de 2021	$220.000.000	Fecha contrato: 10/06/2021
GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER	Mínima cuantía	ADQUISICIÒN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA DOTACIÒN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN MINERO ENERGÈTICA SOSTENIBLE	MC-SEG-01316.-2021	$73.887.100	Fecha contrato: 18/06/2021
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Licitación Pública	Contratar la adecuación física y dotación tecnológica de espacios de la Superintendencia de Sociedades en la sede Bogotá, para el desarrollo de audiencias, atención al usuario o realización de reuniones propias de la entidad.	41 de 2019	$796.057.007,98	Fecha contrato: 13/06/2019

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE GESTION DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en las actividades específicas a desarrollar en el contrato como lo es la compraventa de mobiliario para oficina.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría General.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo del presente objeto contractual, técnicamente se necesitan oferentes que tengan experiencia en la compra, venta y distribución de mobiliario para oficina.

8. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No. 1 del Estudio Previo.**

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, octubre de 2022.

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Despacho
Secretaría De Movilidad

Proyectó y revisó Aspectos Legales: Juan Martín Hoyos Cardona. Jefe de Unidad de Gestión Jurídica. Secretaría de Movilidad
Proyectó y revisó Aspectos Técnicos. Rafael Felipe Cardona Orozco. Jefe de Unidad de Gestión Técnica. Secretaría de Movilidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES